ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2018-0011: SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)**, una vez examinada por el órgano gestor, el 16 de abril de 2018, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

1. ASPY PREVENCIÓN, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no consta que la certificación esté suscrita por uno de los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con

Código Seguro de verificación:6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==	PÁGINA	1/5

6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==

discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

3. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la documentación presentada se declara que se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas. Además de lo anterior, deberá indicarse el número global de personas trabajadoras de plantilla así como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

IMPORTANTE:

- Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.
- *Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.*

2. PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Clausula 9.2.1.del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se señala únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Código Seguro de verificación:6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==	PÁGINA	2/5

6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

2. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En la documentación presentada se ha declarado un número global de trabajadoras/es superior a 250. A tal efecto, se deberá aportar el Plan de Igualdad de aplicación.

IMPORTANTE:

- **Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.**
- ***Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.***

3. MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada el representante firma en calidad de Apoderado. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

Código Seguro de verificación:6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==	PÁGINA	3/5

6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

3. Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la documentación presentada se declara que se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas. Además de lo anterior, deberá indicarse el número global de personas trabajadoras de plantilla así como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

IMPORTANTE:

- **Dicha subsanación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida.**
- *Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.*

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Dirección de correo electrónico".

4. Podrá aportarse una dirección de correo electrónico en la que la Agencia Andaluza de la Energía le podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso

Código Seguro de verificación:6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==	PÁGINA	4/5

6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==

electrónico de los ciudadano a los Servicios Públicos, conforme al modelo establecido en el anexo III-D.

Nota: En la documentación no se ha aportado dicho Anexo.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 30 de abril de 2018,** EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, N° 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==	PÁGINA	5/5

6uhtf6EBaOta2DaWeatzvA==